



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

**CARGO**

**Oficio N° 061-2014-PD-OSITRAN**

Lima, 02 de junio 2014

Señor  
**JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDOÑEZ**  
Congresista  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Jr. Ancash 569 Of. 237 – Edif. Hospicio Ruiz Dávila  
Lima.-

LA RECEPCION HO ES  
SERIAL DE CONTROL  
2014 JUN 4 PM 9 18  
COMANDO EN JEFE  
COMANDO EN JEFE  
COMANDO EN JEFE  
061161

- Asunto : Informe solicitado por el Sr. Justiniano Rómulo Apaza Ordoñez - Congresista de la República del Perú, sobre acciones de Supervisión en Concesiones Circunscritas en la Región de Arequipa
- Referencia : a) Oficio N° 725-2013-2014-JAO-CR (23.may.14)  
b) Nota N° 556-14-GSF-OSITRAN (29.ma.14)

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), a través del cual nos solicitó un informe sobre las acciones de supervisión y fiscalización que ha realizado este Organismo Regulador en la red de peajes instalados en las carreteras de la región Arequipa y en las empresas concesionarias correspondientes.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe N° 1524-14-GSF-OSITRAN, remitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, que contiene la información requerida por su Despacho.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

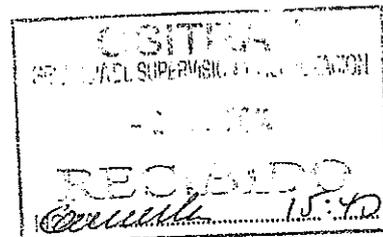
Atentamente,

**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidenta Ejecutiva

Reg. Sal. 18795  
HT: 17740



**INFORME N° 1524-14-GSF-OSITRAN**



A : **FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización

De : **DAVID VILLEGAS BALAREZO**  
Jefe de Carreteras Sur

**ROLANDO TORRES MARQUEZ**  
Supervisor de Operaciones I (e)

**JULIO JIMÉNEZ MATUTE**  
Supervisor de Operaciones II

**ROSA MONTOYA SANDOVAL**  
Supervisor de Económico – Financiero II

**PEDRO BEJAR URQUIZO**  
Especialista Ambiental

Asunto : Informe solicitado por el Sr. Justiniano Rómulo Apaza Ordoñez -  
Congresista de la República del Perú, sobre acciones de Supervisión  
en Concesiones Circunscritas en la Región de Arequipa

Referencia : Oficio N° 725-2013-2014-JAO-CR (23.may.14)  
*Contrato de Concesión del Tramo Vial: Tramo 5 – IIRSA Sur*  
*Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca - La Concordia*

Fecha : 29 de mayo de 2014

Me dirijo a usted, con la finalidad de atender la solicitud realizada por el Sr. Justiniano Rómulo Apaza Ordoñez - Congresista de la República del Perú, relacionado a la elaboración de un "informe sobre las acciones de supervisión y fiscalización que ha realizado su institución en la red de peaje instalados en las carreteras de la región Arequipa y en las empresas concesionarias correspondientes, debiendo extenderse el informe a resultados", alcanzada mediante documento de la referencia.

**I. ANTECEDENTES**

1. Contrato de Concesión del Tramo Vial: Tramo 5 – IIRSA Sur, se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 5 – IIRSA Sur, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante CONCEDENTE) y la Empresa CONCESIONARIA VIAL DEL SUR (en adelante COVISUR), de fecha 24 de octubre de 2007.
2. Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna - La Concordia, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la



empresa Concesionaria Peruana de Vías (en adelante COVINCA), de fecha 30 de enero de 2013.

3. Mediante el Oficio N° 725-2013-2014-JAO-CR, de fecha 23.mayo.2014, el Sr. Justiniano Rómulo Apaza Ordoñez - Congresista de la República del Perú, solicita un "informe sobre las acciones de supervisión y fiscalización que ha realizado su institución en la red de peaje instalados en las carreteras de la región Arequipa y en las empresas concesionarias correspondientes, debiendo extenderse el informe a resultados".

## II. ANÁLISIS

4. Con la finalidad de poder estructurar la información solicitada por el Sr. Congresista, se ha dividido la supervisión de la (A) Concesión Vial de la IIRSA Sur Tramo 5 (COVISUR) y de la (B) Concesión Vial Tramo Desvio Quilca-La Concordia (COVINCA), en las siguientes materias:
  - i. Supervisión de Operaciones
  - ii. Supervisión Económico Comercial / Administrativos - Financieros
5. Es necesario precisar que, para el caso de COVINCA, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, actualmente el Concesionario únicamente tiene a cargo el mantenimiento y operación de las Estaciones de Peaje de Camaná, El Fiscal, Montalvo y Tomasirí. Asimismo, tiene la obligación de brindar servicios higiénicos gratuitos en las cuatro (04) estaciones antes mencionadas. Con respecto a la vía y su mantenimiento, aún se encuentra a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta que se culminen las obras obligatorias (inicio: abril 2015 – culminación: abril 2018). Actualmente el Concesionario viene elaborando los estudios para la construcción de las Obras Obligatorias.
6. Por otro lado, en lo que corresponde a COVISUR, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, ya se concluyó la etapa de ejecución de obra, teniendo a la fecha la ejecución de obras adicionales como: "Puente Bello y Accesos", "Tramo Crítico San Camilo del Sector 1: Matarani – Empalme Panamericana Sur" y la obra "Adecuación de Niveles de Servicio del Sector 9".
7. En ese sentido, este informe se desarrollará de manera separada las principales acciones de supervisión en materia de Operaciones y Económico Financiero, que viene desarrollando OSITRAN en las Concesiones Viales de COVISUR Y COVINCA.

### A. CONCESIÓN VIAL DE LA IIRSA SUR TRAMO 5 (COVISUR)

#### A.1 SUPERVISIÓN DE OPERACIONES

8. El Tramo N° 5 de la IIRSA SUR tiene una longitud de 854.7 kilómetros. Su extensión representa aproximadamente el 32% de la IIRSA SUR.

En la actualidad tiene siete (07) unidades de peaje operativas: Matarani, Uchumayo y Patahuasi en Arequipa; Santa Lucía y Caracoto en Puno; y Pampa Cuéllar e Ilo en Moquegua.



### A.1.1 Actividades de Inspección In Situ

9. Según lo estipulado en el Plan de Supervisión de OSITRAN, en temas de Operaciones, se realizó cinco (05) inspecciones in situ en el año 2013 y dos (02) inspecciones en lo que va el año 2014, las principales actividades ejecutadas son:

- **Verificar las actividades de mantenimiento de la vía, en las estaciones de Peaje y Pesaje:** Las actividades de mantenimiento de la vía en las estaciones de Peaje y Pesaje se verifican a través de evaluaciones continuas a cargo de nuestros coordinadores in situ, los cuales verifican también lo reportado por el Concesionario a través de sus Informes Mensuales y por lo cual OSITRAN remitió los oficios de conformidad respectivamente.
- **Verificar que se brinden los servicios obligatorios, como por ejemplo, auxilio mecánico, Central de Atención de Emergencias, Servicios Higiénicos:** De acuerdo con la Cláusula 8.12 del Contrato de Concesión, se verificaron los servicios obligatorios señalados y por lo cual se suscribió el Acta al final de la inspección realizada en marzo de 2014.
- **Verificar que las estaciones de Pesaje cuenten con los Certificados de Calibración Vigentes:** De acuerdo con el Anexo XI del Contrato de Concesión, se realizaron dos inspecciones en el año 2013, una en el mes de junio y la otra en diciembre, en las cuales se verificaron las vigencias de los Certificados de Calibración en cada una de las Estaciones de Pesaje.
- **Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con las especificaciones y medidas definidas en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA):** De acuerdo a lo precisado en la Cláusula 13.3 del Contrato de Concesión, se verifica que COVISUR, cumpla con la normatividad ambiental en sus actividades.

10. En esa misma línea, a partir de la primera semana de marzo 2014, se ha dispuesto de un Supervisor In Situ adicional, con lo cual se cuenta con dos (02) supervisores para dicha Concesión, incrementando así la fuerza de supervisión, lo que viene redundando en la capacidad de detección de defectos de la vía "no identificados" por COVISUR, así como la verificación de que los servicios obligatorios se brinden de manera adecuada, como el Auxilio Mecánico, Central de Atención de Emergencias y el monitoreo del Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las estaciones de Peaje y Pesaje.

11. Asimismo, entre el 27 de enero al 05 de febrero del 2014, mediante el Consorcio APSA – HOB, contratado por OSITRAN, se realizó la Evaluación Global de todo el Tramo 5, respetando la metodología del Contrato de Concesión, de donde se obtuvieron **un total de 637 defectos identificados**, los mismos que vienen siendo levantados por el Concesionario.

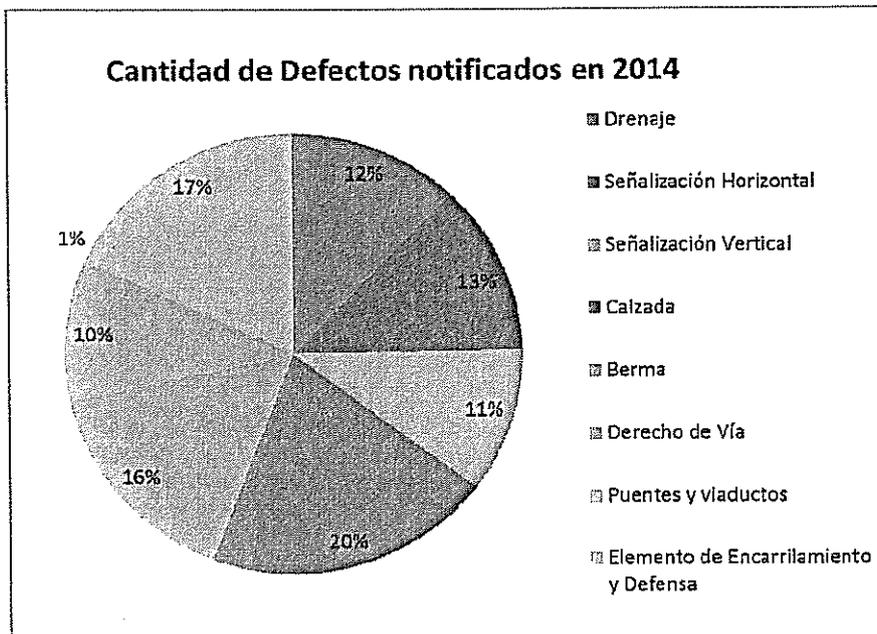
12. Asimismo, en base a las inspecciones realizadas, evaluaciones continuas, semestrales y anuales, en lo que va del año 2014 **se han notificado 2268 defectos**, de los cuales el concesionario viene realizando la subsanación correspondiente bajo la verificación de los Supervisores In Situ destacados en dicha Concesión.



A continuación se presenta el cuadro con las cantidades de defectos notificados durante el año 2014 por cada Nivel de Servicio:

**Cuadro N° 01: Niveles de Servicio notificados en el 2014**

NIVEL DE SERVICIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Drenaje	275	12%
Señalización Horizontal	287	13%
Señalización Vertical	240	11%
Calzada	464	20%
Berma	358	16%
Derecho de Vía	234	10%
Puentes y viaductos	30	1%
Elemento de Encarrilamiento y Defensa	380	17%
<b>TOTAL</b>	<b>2268</b>	<b>100%</b>

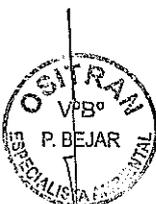


Sobre este punto, es necesario señalar que a la fecha hasta el PCI N° 04-14 se tienen **136 detecciones de incumplimiento** en subsanar los defectos en el plazo establecido, por lo cual viene siendo evaluado por este Organismo Regulador.

#### A.1.2 Actividades de Supervisión de Gabinete

13. Según lo estipulado en el Plan de Supervisión de OSITRAN, en temas de Operaciones, en los años 2013 y 2014 se realizó la supervisión de gabinete de los siguientes aspectos contractuales donde se incluyen los peajes:

- 21.1 Remisión del Informe Trimestral relativo al estado de la vía e índices de serviciabilidad acorde con la Cláusula 8.5.2 del Contrato de Concesión. En



tal sentido, OSITRAN remitió los respectivos informes trimestrales mediante los Oficios N° 669-14-GSF-OSITRAN y N° 2055-14-GSF-OSITRAN, con fechas 31.ene.14 y 16.abr.14.

21.2 La medición anual del Tiempo de Espera en Cola (TEC) se verificó a través del Oficio N° 4806-13-GS-OSITRAN en noviembre del 2013, acorde con el Numeral 7.6 del Anexo I del Contrato de Concesión. Todo conforme a lo establecido.

21.3 Se efectuó la Evaluación Semestral de Niveles de Servicio Globales, acorde con el Numeral 4.13 del Anexo I del Contrato de Concesión y en tal sentido se remitió el Oficio N° 1792-14-GSF-OSITRAN, con fecha 01.abr.14, en donde se concluye que de acuerdo a la metodología establecida en el Contrato de Concesión vigente, arroja un Valor del Nivel de Servicio Global de 97.86%.

21.4 Se efectuó la Evaluación Anual Medición de Rugosidad (IRI) acorde con el Numeral 4.20 del Anexo I del Contrato de Concesión y en tal sentido se remitió el Oficio N° 4670-13-GSF-OSITRAN, con fecha 25.oct.13. Posteriormente, mediante Oficio N° 30-14-GSF-OSITRAN, de fecha 06.ene.14, OSITRAN notificó al Concesionario los Parámetros de Condición Insuficiente (PCI N° 09-13), producto de la evaluación de rugosidad como parte de la evaluación anual de niveles de servicio en el Tramo 5 de IIRSA Sur, realizada por OSITRAN a través del consultor Consorcio APSA Ltda. – HOB. La evaluación del presente año está programado para octubre.

21.5 Hasta la fecha, OSITRAN ha verificado el cumplimiento de la presentación de informes mensuales a cargo del Concesionario, en donde contempla la información de la Ejecución del Plan de Mantenimiento y las Estadísticas Operativas, acorde con los literales c) y d) del Artículo 26 del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN (RGS).



## A.2 SUPERVISIÓN ECONÓMICO COMERCIAL / ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

### A.2.1 Actividades de Inspección In Situ

14. Según lo estipulado en el Plan de Supervisión de OSITRAN, en temas comerciales se realizó una inspección in situ anual en el año 2013 y dos inspecciones en el año 2014. En ese sentido se visitó la Concesión otorgada a COVISUR que abarca los peajes de Matarani, Patahuasi y Uchumayo. Las actividades abordadas fueron las siguientes:

- **Aplicación de tarifas vigentes.**

En aplicación al Artículo 7 del Reglamento General de Supervisión corresponde realizar la verificación de la aplicación y difusión de las tarifas vigentes en cada Concesión. Al respecto, se verificó que la difusión del tarifario se realiza mediante carteles ubicados al inicio y final de los peajes así como con afiches ubicados en las casetas de los peajes; asimismo se verificó la correcta aplicación de las tarifas en los peajes las mismas que se detallan a



continuación. Es necesario precisar que los montos de las tarifas de Peaje, se encuentran previamente establecidas en los Contratos de Concesión.

**Cuadro N° 02: Tarifas de Peaje**

Concesión	Peajes	Vehículos	Tarifas (Incluye IGV)
COVISUR	Matarani y Uchumayo	Livianos	S/. 5.00 por unidad
		Pesados	S/. 4.00 por eje
	Patahuasi	Livianos	S/. 3.90 por unidad
		Pesados 2 Ejes	S/. 7.70 por unidad
		Pesados 3 Ejes	S/. 11.60 por unidad
		Pesados 4 Ejes	S/. 15.40 por unidad
		Pesados 5 Ejes	S/. 19.20 por unidad
		Pesados 6 Ejes	S/. 23.10 por unidad
		Pesados 7 Ejes	S/. 26.90 por unidad
		Pesados 8 Ejes	S/. 30.70 por unidad

- **Registro de Reclamos**

En aplicación al Artículo 14° del Reglamento de Atención de Reclamos de Controversias de OSITRAN y al Reglamento de Atención de Reclamos de la empresa Concesionaria COVISUR, corresponde supervisar el registro de los reclamos presentados por los usuarios de la infraestructura vial. Al respecto, se verificó que el libro de reclamos se encuentra a disposición de los usuarios en los peajes, que el reglamento de reclamos de usuarios se encuentra disponible en la página web del Concesionario y que el Concesionario presentó al Regulador en los informes mensuales los siguientes reclamos y las resoluciones emitidas:

- **Atención de reclamos.**

En aplicación del Artículo 17° del Reglamento de Atención de Reclamos de OSITRAN y del Reglamento de Atención de Reclamos de la empresa Concesionaria COVISUR, corresponde supervisar la difusión del Procedimiento de Atención de Reclamos. Al respecto, se entrevistó al personal encargado del cobro en las casetas y los técnicos administrativos de los peajes a fin de verificar la correcta aplicación del procedimiento de reclamos. También se verificó que la difusión del procedimiento de atención de reclamos se realiza por medio de carteles en las oficinas administrativas, afiches en las casetas de peajes y volantes que son entregados a solicitud de los usuarios en los peajes.

### A.2.2 Actividades de Supervisión de Gabinete

15. Según lo estipulado en el Plan de Supervisión de OSITRAN, en temas comerciales en los años 2013 y 2014 se realizó la supervisión de gabinete de los siguientes aspectos contractuales relacionados a los peajes:



- **Presentación de informes mensuales**

En aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN corresponde supervisar la presentación de informes mensuales conteniendo información de estadísticas de recaudación así como de los reclamos presentados por los usuarios. Al respecto se verificó que la concesionaria COVISUR cumplió con presentar la información al Regulador.

- **Aprobación de la recaudación.**

En aplicación del Apéndice 3 del Anexo XIII del Contrato de Concesión de COVISUR corresponde supervisar la presentación por parte del Concesionario del Informe de Flujos Vehiculares Auditados. Al respecto se verificó que COVISUR cumplió con presentar la información auditada de recaudación al Regulador.

## **B. CONCESIÓN VIAL TRAMO DESVÍO QUILCA – LA CONCORDIA (COVINCA)**

16. Debe precisarse que, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, actualmente el Concesionario únicamente tiene a cargo el mantenimiento y operación de las Estaciones de Peaje de Camaná, El Fiscal, Montalvo y Tomasiri, asimismo tiene la obligación de brindar servicios higiénicos gratuitos en las cuatro (04) estaciones antes mencionadas. La vía y su mantenimiento aún se encuentra a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



### **B.1 SUPERVISIÓN DE OPERACIONES**

#### **B.1.1 Actividades de Inspección In Situ**

17. Según lo estipulado en el Plan de Supervisión de OSITRAN, en temas de Operaciones se realizó cinco (05) inspecciones in situ año 2013 y en lo que va del año 2014 (al 21.03.2014), se han realizado cinco (05) inspecciones por personal de Planta de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, las principales actividades ejecutadas son:

- **Monitorear el Tiempo de Espera en Cola (TEC)<sup>1</sup>:** En cumplimiento del Numeral 7 del Contrato de Concesión, durante algunos domingos entre las 4:00



<sup>1</sup> De acuerdo al Contrato de Concesión, en el Anexo I:

"(...)

*Parámetro de Condición a Utilizar:*

- 7.1 La congestión en las Unidades de Peaje y en las Estaciones de Pesaje se medirá por el "tiempo de espera en cola" (TEC), el que se entenderá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente para cada sentido de circulación.



p.m. hasta las 8:00 p.m., entre los meses de enero, febrero y marzo 2014, principalmente en la Estación de Peaje de Camaná, debido a que por la temporada de verano, se tiene incrementos importantes del tráfico en dicha estación.

Debe resaltarse que actualmente los valores de dicho indicador, se encuentran por debajo de los tres (03) minutos, establecidos como umbral en el Contrato de Concesión, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 03: Valores del TEC de las Estaciones de Camaná y El Fiscal**

PEAJE	CASETA	TEC DE ACUERDO AL CONTRATO DE CONCESIÓN	TEC DE LA ESTACIÓN	UNIDAD
Camaná	1	38.55	41.92	Segundos
	2	45.31		
	3	41.9		
El Fiscal	1	27.31	27.31	Segundos

Fuente: Informe N° 636-2014-GSF-OSITRAN

Elo se debe a que en el mes de noviembre y diciembre 2013 por recomendación del OSITRAN implementó una caseta adicional, haciendo un total de tres (03) casetas disponibles para el cobro del Peaje, con lo cual obtuvieron resultados adecuados.

• **Verificar las actividades de mantenimiento de las estaciones de Peaje:** En cumplimiento del Numeral 8.1, 8.4 del Anexo I del Contrato de Concesión, se verifica que la infraestructura de los peajes, se encuentren en buen estado, como por ejemplo: Señalización horizontal, vertical, semáforos, luminarias, sistema eléctrico, entre otros.

• **Verificar que se brinden los servicios obligatorios (Servicios Higiénicos):** En cumplimiento de la Cláusula 8.12 y Numeral 9 del Anexo I del CC, a la fecha el concesionario, tiene la obligación de disponer de servicios higiénicos gratuitos en las estaciones de peaje de Camaná, El Fiscal, Montalvo y Tomasiri, los cuales se brindan de manera adecuada, como ejemplo se menciona que todos los servicios higiénicos cuentan con agua, secadores

7.2 Como método de medición podrá aplicarse el "método de las placas de rodaje" donde: (a) un equipo anota el número de la placa de rodaje, de los vehículos y la hora en que se detienen para formar cola; (b) otro equipo anota el número de la placa de rodaje de los vehículos y la hora en que salen después de haber pagado el Peaje; y (c) posteriormente se procesan los datos en gabinete.

7.3 El tiempo de medición deberá ser como mínimo 3 (tres) horas, de manera que se abarquen las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido, y en cada estación

(...)"

Negrita agregado.



eléctricos, dispensadores de jabón, dispensadores de papel higiénico, entre otros.

- **Verificación In Situ de los bienes y servicios relacionados a los aspectos operativos declarados por el Concesionario, para la liberación del Fideicomiso:** En cumplimiento del Anexo XI del Contrato de Concesión, se verifica en campo la existencia de los bienes, declarados como gastos por el concesionario para la liberación del fondo de fideicomiso.
- **Verificar que durante el Periodo de Explotación de la Concesión, el CONCESIONARIO cumpla con la normatividad ambiental como una variable fundamental de su gestión, implementando las medidas necesarias que aseguren un manejo ambiental apropiado:** En cumplimiento de la Cláusula 13.1 del Contrato de Concesión, se verifica que el Concesionario cumpla con la normatividad vigente.

### B.1.2 Actividades de Supervisión de Gabinete

18. Según lo estipulado en el Plan de Supervisión de OSITRAN, en temas operativos, en los años 2013 y 2014, principalmente, se realizó la supervisión de gabinete de los siguientes aspectos contractuales relacionados a los peajes:

- **Verificar el cumplimiento de la presentación de informes mensuales: Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Operaciones, Actividades de Mantenimiento Rutinario, Estadísticas Operativas:** En cumplimiento de la Cláusula 8.5 del Contrato de Concesión y el Artículo 26° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN corresponde supervisar la presentación de informes mensuales conteniendo información de actividades de mantenimiento rutinario, estadísticas operativas. Al respecto se verificó que LA Concesionaria COVINCA cumplió con presentar la información al Regulador.



### B.2 EN MATERIA ECONÓMICO COMERCIAL / ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

#### B.2.1 Actividades de Inspección In Situ

19. Según lo estipulado en el Plan de Supervisión de OSITRAN, en temas comerciales se realizó una inspección in situ anual en el año 2013 y dos inspecciones en el año 2014. En ese sentido se visitó la Concesión otorgada a COVINCA que incluye a los peajes de Camaná y El Fiscal. Las actividades abordadas fueron las siguientes:

- **Aplicación de tarifas vigentes**

En aplicación al Artículo 7 del Reglamento General de Supervisión corresponde realizar la verificación de la aplicación y difusión de las tarifas vigentes en cada Concesión. Al respecto, se verificó que la difusión del tarifario se realiza mediante carteles ubicados al inicio y final de los peajes así como con afiches



ubicados en las casetas de los peajes; asimismo se verificó la correcta aplicación de las tarifas en los peajes las mismas que se detallan a continuación. Es necesario precisar que los montos de las tarifas de Peaje, se encuentran previamente establecidas en los Contratos de Concesión.

**Cuadro N° 04: Tarifas de Peaje**

Concesión	Peajes	Vehículos	Tarifas (Incluye IGV)
COVINCA	Camaná	Livianos	S/. 8.85 por unidad
	El Fiscal	Pesados	S/. 7.65 por eje

- **Registro de reclamos**

En aplicación al Artículo 14° del Reglamento de Atención de Reclamos de Controversias de OSITRAN y al Reglamento de Atención de Reclamos de la empresa Concesionaria COVINCA, corresponde supervisar el registro de los reclamos presentados por los usuarios de la infraestructura vial. Al respecto, se verificó que el libro de reclamos se encuentra a disposición de los usuarios en los peajes, que el reglamento de reclamos de usuarios se encuentra disponible en la página web del Concesionario y que el Concesionario presentó al Regulador en los informes mensuales los siguientes reclamos y las resoluciones emitidas:

- **Atención de reclamos**

En aplicación del Artículo 17° del Reglamento de Atención de Reclamos de OSITRAN y del Reglamento de Atención de Reclamos de la empresa Concesionaria COVINCA, corresponde supervisar la difusión del Procedimiento de Atención de Reclamos. Al respecto, se entrevistó al personal encargado del cobro en las casetas y los técnicos administrativos de los peajes a fin de verificar la correcta aplicación del procedimiento de reclamos. También se verificó que la difusión del procedimiento de atención de reclamos se realiza por medio de carteles en las oficinas administrativas, afiches en las casetas de peajes y volantes que son entregados a solicitud de los usuarios en los peajes.



### B.2.2 Actividades de Supervisión de Gabinete

20. Según lo estipulado en el Plan de Supervisión de OSITRAN, en temas comerciales en los años 2013 y 2014 se realizó la supervisión de gabinete de los siguientes aspectos contractuales relacionados a los peajes:

- **Presentación de informes mensuales**

En aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN corresponde supervisar la presentación de informes mensuales conteniendo información de estadísticas de recaudación así como de los reclamos presentados por los usuarios. Al respecto se verificó que COVINCA cumplió con presentar la información al Regulador.



- **Aprobación de la recaudación**

En aplicación a la Cláusula 10.3 del Contrato de Concesión de COVINCA corresponde supervisar la presentación por parte del Concesionario del Informe de Flujos Vehiculares Auditados. Al respecto se verificó que COVINCA cumplió con presentar la información auditada de recaudación al Regulador.

### III. CONCLUSIONES

21. Entre el año 2013 y 2014, se han realizado en total diez (10) inspecciones a la Concesión de COVISUR, de esa manera se logró cumplir los Planes Anuales de Supervisión del 2013 y 2014 al 100% de lo programado al mes de mayo 2014. Para el resto del año 2014, está pendiente la ejecución de un mínimo de tres (03) inspecciones adicionales.
22. Asimismo, debido a que la IIRSA Sur Tramo 5 es una carretera que se encuentra en operación plena, se cuenta con la presencia de dos (02) supervisores in situ de manera permanente en el Tramo, uno para el sub tramo Matarani – Azángaro y otro para el sub tramo Ilo – Juliaca, asimismo se tiene contratada una empresa consultora para la evaluación global e Índice de Rugosidad Internacional (IRI) de todo el tramo.
23. En el Tramo 5 de IIRSA Sur, se viene verificando el cumplimiento de todas las obligaciones del Concesionario a través del Plan de Supervisión del año correspondiente y cuya supervisión y fiscalización está a cargo de OSITRAN.
24. Para el caso particular de COVISUR, a la fecha se tiene en proceso 136 de incumplimientos de parámetros de condición insuficiente notificados, los mismos que vienen siendo evaluados por este Organismo Regulador.
25. Para el caso de COVINCA, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, actualmente el Concesionario únicamente tiene a cargo el mantenimiento y operación de las Estaciones de Peaje de Camaná, El Fiscal, Montalvo y Tomasiri. Asimismo tiene la obligación de brindar servicios higiénicos gratuitos en las cuatro (04) estaciones antes mencionadas. Con respecto a la vía y su mantenimiento aún se encuentra a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
26. Entre el año 2013 y 2014, se han realizado trece (13) inspecciones a la Concesión de COVINCA, de esa manera se logró cumplir los Planes Anuales de Supervisión del 2013 y 2014 al 100% de lo programado al mes de mayo 2014, para el resto del año 2014, está pendiente la ejecución de un mínimo de tres (03) inspecciones adicionales.
27. Con respecto a los Peajes de Atico y Yauca en la provincia de Caravelí, éstos se encuentran a cargo del MTC, a través de Provías Nacional, los mismos que están fuera del ámbito de supervisión y fiscalización de OSITRAN.



#### IV. RECOMENDACIONES

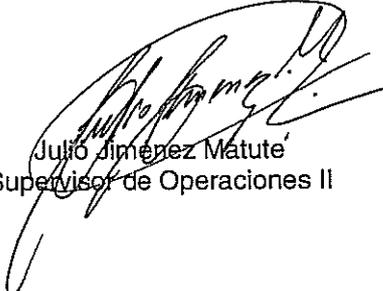
28. Comunicar el presente informe al Sr. Justiniano Rómulo Apaza Ordoñez -  
Congresista de la República del Perú.

Atentamente,

  
  
Rosa Montoya Sandoval  
Supervisor Económico Financiero II

  
  
Pedro Bejar Urquiza  
Especialista Ambiental GSF

  
  
Rolando Torres Marquez  
Supervisor de Operaciones I (e)

  
Julio Jimenez Matute  
Supervisor de Operaciones II

  
  
David Villegas Balarezo  
Jefe de Carreteras Sur

REG-SAL-GS-14-18444  
HR: 17740